

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO EXTERNO



La Secretaría Académica a través de la Dirección de Investigación y Posgrado

La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) tiene como objetivo mejorar la calidad de sus programas educativos (PE) y profesores a través de la investigación con productos académicos que permita avanzar en el número de perfiles PRODEP y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Para profesores consolidados asegurar su permanencia y avanzar en los niveles de SNI

Convoca

A los profesores/investigadores adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que desarrollen actividades de investigación a registrar proyectos conforme al siguiente procedimiento.

Bases

1. Proponentes

- 1.1 Profesores de Tiempo Completo con mínimo 8 horas frente a grupo.
- 1.2 Profesores de tiempo libre con un mínimo 15 horas frente a grupo.
- 1.3 Profesores por honorarios con un mínimo de 15 horas frente a grupo y un año de antigüedad.
- 1.4 Profesores catedráticos (CONACyT) con mínimo 15 horas frente a grupo.

Que se comprometan a cumplir con los requisitos de la convocatoria.

*Todos los participantes deberán contar con grado mínimo de maestría o especialidad médica.

**Los Profesores obtendrán un reconocimiento máximo de 10 horas.

***Si los Profesores pierden la carga frente a grupo se perderá el reconocimiento pero no el registro.

2. Las propuestas Deberán estar orientadas a contribuir al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de los Programas Educativos y/o de los Cuerpos Académicos de la Facultad de adscripción del responsable técnico.

- 2.1 La propuesta debe presentarse de acuerdo a lo que establece la “Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ” y en los formatos F-50-01 CNYE o F-50-01 CSyH y F-50-02, disponibles en <http://dip.uaq.mx/index.php/investigacion>
- 2.2 Todos los proyectos deben estar avalados por dos dictámenes, uno científico y uno del comité de Ética o bioética:
 - 2.2.1 Dictamen científico-académico conformado por dos evaluaciones, la primera deberá ser emitida por un par de la Universidad, que no sea del Cuerpo Académico del responsable del proyecto y la segunda por un par externo a la Facultad o a la UAQ.
 - 2.2.2 Dictamen del Comité de Ética o Bioética de la Investigación de la Facultad de adscripción; cuando la Facultad no cuente con Comité de Ética de la Investigación, el proyecto será dictaminado por el Comité de Ética de la Investigación Institucional instaurado por la Dirección de Investigación y Posgrado, para lo cual se deberá enviar el protocolo (F-50-01 CNYE o F-50-01 CSyH), y el formato F-50-02 al correo ceiuag@gmail.com.
- 2.3 Una vez que el proyecto cuente con los dos dictámenes (científico y del comité de ética o bioética), pasará al Consejo de Investigación y Posgrado y posteriormente al Académico de la Facultad correspondiente para su revisión y en su caso aprobación.
- 2.4 Los proyectos aprobados tendrán de **vigencia máxima de dieciocho meses** con posibilidad de prorrogarse por seis meses más en caso necesario sin afectar la carga horaria. La prórroga deberá solicitarse dos meses antes de la fecha de término del proyecto, presentando al menos un producto de investigación comprometido.
- 2.5 Los responsables del proyecto deberán indicar claramente la cantidad y los productos a los que se comprometen. Sólo se podrán asignar diez horas máximo para cada participante, responsable técnico o colaboradores de la propuesta, con base a lo especificado en el documento Anexo a este procedimiento.
- 2.6 En el caso de los Profesores de Tiempo Completo (PTC), para el cálculo del financiamiento del proyecto las horas de investigación se considerarán como equivalentes a horas de salario (H/S/M).
- 2.7 Los participantes solamente podrán ser responsables de un proyecto dentro de esta convocatoria. En todos los productos que se deriven del proyecto, se deberá dar crédito a la UAQ.

3. Presentación de propuestas

- 3.1 Este procedimiento será permanente.
- 3.2 Se entregará una solicitud de registro dirigida a la Jefatura de Investigación y Posgrado de la Facultad de adscripción de acuerdo a los formatos F-50-01 CNYE o CSyH y F-50-02 CNYE o CSyH, como se indica en el punto 2.1, los dictámenes correspondientes como lo indica el punto 2.2 de esta convocatoria.
- 3.3 No se registrarán propuestas que se presenten incompletas.

4. Proceso de registro

- 4.1 Las propuestas serán revisadas primeramente por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de adscripción del responsable técnico, quien será responsable de revisar los documentos.
- 4.2 Una vez revisado, el proyecto se enviará al Consejo Académico de la Facultad de adscripción del responsable técnico para su aprobación y se turnará para su revisión al Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad.
- 4.3 En caso de que el Consejo de Investigación y Posgrado realice observaciones al proyecto, estas serán notificadas mediante oficios dirigidos al Director de la Facultad, al Jefe de Investigación y Posgrado y al Responsable técnico, para que este último en un término de ocho días hábiles realice las adecuaciones pertinentes, si transcurrido dicho plazo el responsable técnico no ha sufragado las observaciones, se tendrá por no interpuesta la solicitud.
- 4.4 Una vez avalado por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad, el proyecto se turnará al Consejo Universitario.
- 4.5 Las resoluciones del H. Consejo Universitario serán enviadas a los Directores de Facultad, Jefes de Investigación y Posgrado y a los Responsables Técnicos.
- 4.6 Los proyectos aprobados a través de este proceso quedarán registrados en el SIIA a más tardar al siguiente día hábil a la sesión del Consejo Universitario correspondiente.

5. Informes

- 5.1 El informe técnico final del proyecto deberá entregarse a la Jefatura de Investigación y Posgrado de la Facultad en la fecha que se indica de acuerdo al formato F-50-03 CSyH o CNYE. El responsable del proyecto es quien debe verificar y atender la fecha de término para evitar cualquier contratiempo en la presentación del informe final.

- 5.2 El informe y los productos serán evaluados por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de adscripción del responsable técnico, en apego a lo que establece esta convocatoria. Cada facultad se reserva el derecho de solicitar informes semestrales.
- 5.3 En casos excepcionales, de no cumplir con algún producto se podrá sustituir con otro(s) equivalente(s) dentro del catálogo con la justificación correspondiente.
- 5.4 Los informes finales aprobados serán turnados al Consejo Académico de la Facultad de adscripción del responsable técnica y posteriormente se turnarán al Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ para que, en su caso, se emita el finiquito correspondiente.
- 5.5 En caso de incumplimiento en la entrega del informe técnico final, no se podrá registrar un nuevo proyecto de investigación hasta que entregue y se aprueba este documento, así como los productos comprometidos.

NOTA: Los procedimientos descritos en la presente convocatoria pueden consultarse en la “Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ”:
<http://iso.uaq.mx/view.asp?sesion=201706201019488182&infocard=201305021507566365&sub=201305230834230477&follow=&evento=&user=>

Para acceder a la página de ISO Calidad UAQ donde se encuentra la “Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ”, también puede seguirse la siguiente liga:
<http://iso.uaq.mx/index.asp>

Usuario: INVESTIGADOR
Contraseña: calidad

Todos los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos a través de una comisión ad hoc designada por el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ.

Emitida en el Centro Universitario, Santiago de Querétaro
14 de marzo del 2019

Transitorios

Primero. El procedimiento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El procedimiento abroga y deja sin efectos la convocatoria publicada el día 01 de octubre de 2018.

ANEXO
CATÁLOGO DE PRODUCTOS

*** Productos A (6 h)**

- A.1 Publicaciones en revista indizadas (JCR o SCOPUS)
- A.2 Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido
- A.3 Registro de propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad y derecho de autor, diseño industrial).
- A.4 Libros con ISBN en editoriales de prestigio (autor o coordinador de edición)
- A.5 Creación: Obras visuales o literarias, audiovisuales, musicales, dancísticas, escénicas
- A.6 Artes visuales: Música, coreografía, medios audiovisuales, dramaturgia, teatro, danza, literatura, curaduría.
(En escenarios de reconocido prestigio nacional o internacional. Creación, ejecución e interpretación).

*** Productos B (4 h)**

- B.1 Publicaciones en revista indizadas
- B.2 Acta de obtención de grado de Maestría o especialidad del alumno dirigido
- B.3 Capítulo de libro con ISBN en editoriales de prestigio (autor)
- B.4 Ponencia por invitación
- B.5 Artes visuales: Música, coreografía, medios audiovisuales, dramaturgia, teatro, danza, literatura, curaduría.
(En escenarios de reconocido prestigio estatal o local. Creación, ejecución e interpretación).

*** Productos C (2 h)**

- C.1 Memorias in extenso (con participación de estudiantes)
- C.2 Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación)
- C.3 Coautor de capítulos de libro con ISBN en editoriales de prestigio
- C.4 Publicaciones en revistas arbitradas
- C.5 Ponencia

*Máximo 10 h por participante (El responsable técnico decidirá las horas que se asignarán a los colaboradores con productos distintos)